

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-001**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”**

**CONSIDERANDO:**

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

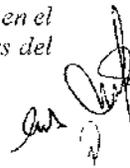
Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, se nombra al doctor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley*”;

Que el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, determina: “*Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del*



*inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones”;*

Que la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece las condiciones para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de las entidades contratantes como arrendatarias;

Que mediante Informe a las Visitas Técnicas a los Edificios para el posible traslado de las oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, código DITIC-2017-080-I, de 20 de octubre de 2017, la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recomienda que la comisión de evaluación debe realizar análisis específicos y puntuales tanto del informe que entregará la Dirección Administrativa y éste informe de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación a los recursos existentes de cada edificio sobre temas de tecnología y sus costos de traslado.

Que la Directora Administrativa presentó al Coordinador Nacional de Gestión, los Informes números SCPM-CGAF-DA-003-2018-I y SCPM-CGAF-DA-004-2018-I de 22 y 29 de enero de 2018 respectivamente, de propuesta de ocupación del nuevo edificio para la Matriz de SCPM, en los cuales concluye que la ocupación del inmueble incluyendo todas las unidades orgánicas que conforman la matriz de la SCPM es factible en condiciones de espacio restringidas, toda vez que a la fecha se cuenta con el presupuesto necesario para solventar las necesidades de adecuaciones y adquisición de mobiliario requerido para la optimización de los espacios;

Que mediante oficio s/n de 26 de enero de 2018, los propietarios del bien inmueble ubicado en la Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, en la ciudad de Quito, pusieron a consideración del Coordinador General Administrativo Financiero la proforma de arrendamiento del inmueble descrito y los términos a los cuales se sujetará el arrendamiento;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-129-2018-M, de 29 de enero de 2018, la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General de Planificación, emita la certificación POA para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-067-2018-M, de 29 de enero de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, emite el Certificado POA 2018, Nro. 054, y certifica la constancia de la actividad *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, en el POA Institucional aprobado, con cargo a la partida presupuestaria 530502 denominada *“Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)”* por el valor de USD\$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-138-2018-M, de 30 de enero de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Analista de Compras Públicas, la emisión de la certificación PAC para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-139-2018-M de 30 de enero de 2018 la Directora Administrativa, solicita al Director Financiero emita la respectiva certificación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 530502 denominada "*Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)*" por el valor de USD \$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-61-2018-M de 30 de enero de 2018 el Director Financiero emite las certificaciones presupuestarias números 53 por el valor de USD\$ 107.142,86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100), correspondiente a la base imponible y 54 por el valor de USD\$ 12.857,14 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100), correspondiente al IVA, con cargo a la partida presupuestaria 530502 denominada "*Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)*";

Que mediante Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-003-2018 de 30 de enero de 2018 la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas, certifican que la actividad: "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ*", NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el Primer Cuatrimestre;

Que la Dirección Administrativa mediante estudio de factibilidad técnica y viabilidad económica de 31 de enero de 2018, justifica la necesidad de la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ*"; y, concluye que es pertinente arrendar el Edificio Ocaña, ubicado en la Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca de la ciudad de Quito, ya que de acuerdo a lo indicado en los informes emitidos tanto por el área administrativa como de tecnología de la información, el inmueble mencionado cumple con las características necesarias para el funcionamiento adecuado de la Matriz de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, recalcando que la ocupación del inmueble incluye todas las unidades orgánicas que conforma la Institución, y que además se cuenta con el presupuesto necesario para solventar la necesidades, adecuaciones y adquisición de mobiliario requerido, con un presupuesto referencial de USDS 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IVA;

Que la Dirección Administrativa el 31 de enero de 2018, elaboró los términos de referencia para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ*", con un presupuesto referencial de USDS 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IVA;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 004, de 31 de enero de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-154-2018-M, de 31 de enero de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ*";



Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-154-2018-M, de 31 de enero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza lo solicitado por la Directora Administrativa, y dispone proceder con el trámite correspondiente para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos del Procedimiento Especial signado con el código No. PEA-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0156-2018-M, de 01 de febrero de 2018, la Directora Administrativa solicita a el Coordinador General Administrativo Financiero, designar a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General para llevar a cabo el proceso precontractual, en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-024-2018-M de 01 de febrero de 2018 el Coordinador General Administrativo Financiero, designa la comisión técnica integrada por: Ing. Diana Buitrón, quien presidirá la comisión; Ing. Alexandra Ávila, delegada del área requirente; Sr. Danny Encalada, como profesional afin al objeto de la contratación, para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0157-2018-M, de 01 de febrero de 2018, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-025-2018-M de 01 de febrero 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*; a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente; y,

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, con un presupuesto referencial de USD\$ 107.142,86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) más IVA.

**Artículo 2.-** Aprobar y acoger el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 64 del Reglamento de la LOSNCP y la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 3.-** Aprobar los pliegos y el cronograma constante en el mismo para el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, bajo la modalidad de Procedimiento Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 4.-** Invitar a OCAÑA LOPEZ, ERCILIA CARMELA, con RUC 1800760660001, a los señores Wilson Mario Ocaña López con CI: 1801310804, Cesar Rodrigo Ocaña López con CI: 1800575860, Cristóbal Enrique Ocaña López con CI: 1707334783 y las señoras Carmen del Rocío Valle Bonilla con CI: 1801810977, Martha Cecilia Vallejo Aguirre con CI: 1801798016, propietarios del Edificio Ocaña, ubicado en la Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, en la ciudad de Quito, para que participen en el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 y presenten su oferta para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, conforme a lo señalado en la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 5.-** Designese a la comisión técnica integrada por: la ingeniera Diana Buitrón, quien la presidirá; ingeniera Alexandra Ávila, delegada del área requirente; señor Danny Encalada, como profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

**Artículo 6.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

**Artículo 7.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

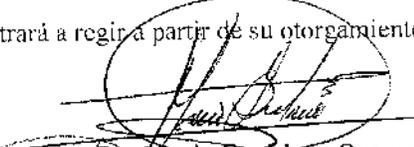


## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 02 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. María Escudero Orozco

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

IC/LC/PR

